

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO  
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, veinte (20) de mayo de dos mil veintidos (2022)

**RADICADO:**

**EJECUTIVO LABORAL LUEGO DE SENTENCIA 91001-31-89-002-2022-00091-00**

**(ORD. LABORAL 1 INSTANCIA 91001-31-89-002-2016-00165-00)**

**DEMANDANTE: JUAN CARLOS RODRIGUEZ ESCOBEDO**

**DEMANDADO: ALCALDIA DE LETICIA**

El señor JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ESCOBEDO, allegó escrito mediante el cual solicitó se libre mandamiento de pago en contra de la ALCALDIA DE LETICIA, a fin de que se le cancelen los conceptos a los cuales fue condenada dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA 910013189002-2016-00165-00.

Atendiendo lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 305 y ss del Código General del Proceso, que por disposición remite el art. 145 del C. Procesal Laboral, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia (A),

**RESUELVE:**

PRIMERO:- Librar orden de pago por vía de proceso ejecutivo a favor de JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ESCOBEDO contra MUNICIPIO DE LETICIA, por las siguientes sumas de dinero:

- a.- Por concepto de compensación de las vacaciones la suma de \$1.659.024.
- b.- Por concepto de auxilio de cesantías la suma de \$3.123.993.
- c.- Por concepto de prima de navidad la suma de \$1.643.826.
- d.- Por concepto de cotizaciones al subsistema de pensiones y de salud respecto de los periodos de diciembre de 2013 y de julio de 2014, la suma de \$103.070.25.
- e.- Por concepto de indemnización por despido injusto la suma de \$610.093.
- f.- Por las costas procesales la suma de \$725.200,6.

SEGUNDO:- Notifíquese personalmente al demandado MUNICIPIO DE LETICIA, a través de su representante legal, advirtiéndole que cuentan con el término de cinco (5) para pagar la obligación y diez (10) días hábiles para proponer excepciones que considere a su favor.

**CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRÁN**

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran

**Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002  
Leticia - Amazonas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**55c69538c07a354ab37cdc526f5b90f5c4bd729d0b11217adf1a17a6934fd508**

Documento generado en 20/05/2022 04:37:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**